



SUMARIO

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2529	Encargo temporal de la Secretaría General	1
---------------------------	---	---

RESOLUCIÓN N° 2529

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS:

El literal a) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena; el literal b) del artículo 11 y el artículo 14 de la Decisión 409; el artículo 57° de la Resolución 2518 que contiene el Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina; las Resoluciones 2133, 2326 y 2460; la Resolución 2462; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en concordancia con el artículo 57° de la Resolución 2518, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General participará en el Programa CAF-LSE de desarrollo de capacidades para formuladores de políticas públicas de América Latina y el Caribe, denominado "Política estratégica y cooperación regional en un orden global cambiante", por invitación del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe – CAF, a realizarse del 6 al 8 de octubre de 2025, en la sede de The London School of Economics and Political Science (LSE) en Londres, Inglaterra;

Que, los gastos del viaje serán cubiertos por los organizadores del programa; por lo tanto, no representarán una erogación presupuestaria para la Secretaría General;

Que, se ha informado la participación del Secretario General en el citado programa a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la comunicación SG/E/DS/1948/2025;

Que, el Secretario General se ausentará del 9 al 15 de octubre de 2025, haciendo uso de sus vacaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34° de la Resolución 2518 – Reglamento Interno de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

Que, se ha informado a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, mediante la comunicación SG/E/DS/1949/2025, sobre las vacaciones del Secretario General;

Que, mediante la Resolución 2133, de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina por un período de tres años, el cual fue prorrogado mediante Resolución 2326 por tres años más, hasta el 31 de marzo de 2026, quien actualmente ejerce el cargo de Director General de Comercio, en virtud de la Resolución 2460, de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante la Resolución 2462, del 30 de diciembre de 2024, se designó al señor Franklin Molina Ortiz como Director General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a partir del 13 de enero del 2025 y por un período de tres años;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Comercio, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, por el periodo del 6 al 8 de octubre de 2025.

Artículo 2º.- Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual, Franklin Molina Ortiz, por el periodo del 9 al 15 de octubre de 2025.

Artículo 3º.- Los Directores Generales encargados deberán informar al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que hayan suscrito y/o autorizado durante la vigencia de sus encargos.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General